

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 337
RADICAC. No. 765204003007-2020-00210-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
K
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Marzo veintinueve (29) de dos mil
veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta que hasta la fecha el
Demandante **CHRISTIAN MONTOYA ZAMBRANO**, no se ha pronunciado frente
a los requerimientos hechos, se hace necesario requerirlo nuevamente, para que
proceda a realizar la notificación a la demandada, o en su defecto aporte la
constancia si ya la efectuó, el Despacho:

DISPONE:

REQUIERASE NUEVAMENTE al Demandante
CHRISTIAN MONTOYA ZAMBRANO, quien actúa a nombre propio, a fin de que
proceda a realizar la notificación a la demandada, o en su defecto aporte la
constancia si ya la efectuó.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

Ana Rita Gomez Corrales
ANA RITA GÓMEZ CORRALES.



DTE: CHRISTIAN MONTOYA ZAMBRANO
DDA: MARIA CRISTINA BUCHELI AGUILAR
KAP.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE SECRETARÍA	
Palmira (Valle)	30 MAR 2022
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>36</u> de la misma fecha.	
ARBAY CALDAS DOMINGUEZ SECRETARIO.	